



Cláusula adicional No. 2 Contrato 201800121

Contratante:	Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
Contratista:	Anderson Alexis Benjumea Londoño
Cédula:	1.037.600.596
Objeto:	Ingeniero para apoyo a la supervisión de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017 y su ampliación, suscrito entre la ESU y la Secretaría de Seguridad de Medellín, con el fin de permitir una ejecución eficiente y adecuada de las obligaciones contractuales adquiridas.
Valor Inicial:	\$3.302.247
Plazo Inicial:	Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Cláusula adicional No. 1:	Valor: \$14.860.113 Plazo: Hasta el 31 de octubre de 2018
Acta de suspensión 1.	Fecha de inicio: 6 de agosto de 2018 Fecha Final: 12 de agosto de 2018 Nuevo plazo: 7 de noviembre de 2018
Cláusula adicional No. 2:	Valor: \$ 8.750.955 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2018
Valor Total	\$26.913.315
Plazo Total:	Hasta el 31 de diciembre de 2018

Entre los suscritos a saber, **Emiro Carlos Valdés López**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.104.409.111, actuando en su calidad de Secretario General de la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU**, con Nit 890.984.761-8 Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Resolución 007 de enero 9 de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 10 de enero de 2018, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el acuerdo 077 de 2017, quien en adelante se denominará la **ESU** de una parte, y **Anderson Alexis Benjumea Londoño** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.600.596** actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 2 del contrato 201800121, previas las siguientes:

Consideraciones

1. Que el pasado 11 de julio de 2018 se celebró el contrato No. 201800121 entre la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** y el **Contratista**, con el objeto de prestar sus servicios profesionales como Ingeniero para apoyo a la supervisión de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017 y su ampliación, suscrito entre la ESU y la Secretaría de Seguridad de Medellín, con el



MB



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- fin de permitir una ejecución eficiente y adecuada de las obligaciones contractuales adquiridas", de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada, que hacen parte integral del presente contrato.
2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual hasta el 31 de julio de 2018 y un valor de \$3.302.247.
 3. Que el día 31 de julio de 2018, mediante requerimiento con radicado ESU 2018004436, el supervisor solicitó adicionar los recursos por un valor de \$14.860.113 y ampliar el plazo hasta el 31 de octubre de 2018.
 4. Que el día tres (3) de agosto del año 2018, las partes acordaron una suspensión del contrato entre el 6 y el 12 de agosto de 2018, tiempo que se adicionaría al cumplimiento del contrato, quedando como fecha final el 7 de noviembre de 2018.
 5. Que el día 29 de octubre de 2018, mediante requerimiento con radicado ESU 2018006676, el supervisor solicitó adicionar los recursos por un valor de \$8.750.955 y ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
 6. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, por el cual se expidió el Reglamento Interno de Contratación.
 7. La presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2018000797 y el Compromiso presupuestal No. 2018001667.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Acuerdan

Cláusula Primera: Adición en Tiempo. Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cláusula Segunda. Adición en Valor: Se modifica el valor del contrato 201800121, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma **Ocho millones setecientos cincuenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos (\$8.750.955)** constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **veintiséis millones novecientos trece mil y trescientos quince mil pesos (\$ 26.913.315).**

Cláusula Tercera. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

Cláusula Cuarta. Perfeccionamiento: La presente cláusula adicional No. 2 se perfecciona con la firma de las partes.



000



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Cláusula Quinta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Sexta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No. 2 al contrato No. 201800121, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín el 2 de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Emiro Carlos Valdés López

Secretario General

Anderson Alexis Benjumea Londoño

Contratista

Revisó: Natalia Medina Benítez – Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.

Elaboró: Andrés Blair Gómez – Líder de Programa Unidad de Gestión Humana



